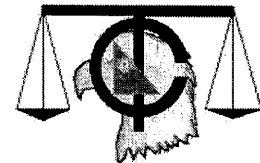
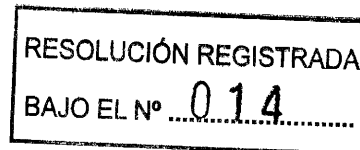




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 13 ENE 2016

VISTO: La Nota N° 8005 y la Resolución (REC.) N° 007/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota del Visto la C.P. Marina Magalí IGLESIAS, D.N.I N° 25.572.897, informa sobre el cese de sus funciones como Asesora Contable de la Sindicatura General Municipal a partir del 04/01/2016 y su designación en la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que por Resolución (REC.) N° 007/2015, se designa en el cargo de Secretaria General de Administración de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la agente de mención, a partir del 04/01/2016.

Que la antes citada, integra la planta de personal permanente de este organismo, como Auditora Fiscal, categoría A3.

Que por lo expuesto, procede reconocer a la C.P. Marina Magalí IGLESIAS, D.N.I N° 25.572.897, la Licencia sin Goce de haberes para Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, prevista en el Capítulo III, Artículo 12°, Inciso a) del Convenio Colectivo aprobado por Res. Sub. T. N° 345/13, ello a partir del día 04/01/2016.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 26 inc c) y 27 de la Ley Provincial N° 50 y lo establecido por el artículo 108 y ccs. de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer la licencia prevista en el Capítulo III, Artículo 12º, Inciso a) del Convenio Colectivo aprobado por Res. Sub. T. N° 345/13, a la C.P. Marina Magalí IGLESIAS, D.N.I N° 25.572.897, a partir del 04/01/2016 y por el termino que ejerza sus funciones. Ello, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada con copia certificada de la presente y al Rector de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF).

ARTÍCULO 3º - Registrar, comunicar a la Secretaría Contable, a la Dirección de Administración, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 014 / 2016.

TCP
Confeccionó:
Controló:
Corrigió:

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia